

Boletín N° 10.000-07

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje de S. E. la Presidenta de la República, para sancionar la infracción a las normas sobre financiamiento, transparencia y control del gasto electoral.

SANTIAGO, 17 de abril de 2015.-

M E N S A J E N° 163-363/

Honorable Senado:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
SENADO.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional para sancionar eficazmente la infracción a las normas legales sobre financiamiento, transparencia, y control del gasto electoral.

I. ANTECEDENTES

Como Presidenta me he comprometido a realizar reformas, durante mi Gobierno que permitan tener una democracia más profunda, transparente, participativa y en la cual sus autoridades rindan cuentas directas ante la ciudadanía. Mi objetivo es llevar a cabo una reforma política integral, que cree una nueva arquitectura institucional para nuestro sistema político.

Asimismo, esta reforma se inserta en una serie de reformas profundas que apuntan al fortalecimiento de la democracia. Es así que, a inicios de mi

mandato envié el proyecto de reforma al sistema electoral binominal, reemplazándolo por un sistema proporcional moderado, con el objeto de tener una democracia más representativa, competitiva, sin vetos de la minoría, donde todas las fuerzas políticas con apoyo ciudadano estén en el Congreso y con real equidad de género; y así fue aprobado por el honorable Congreso en el mes de enero de este año, por amplias mayorías.

Posteriormente, en diciembre de 2014 envié al Congreso el proyecto, en actual tramitación, sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, fundado en tres ejes fundamentales: equidad, transparencia y control democrático. Este proyecto busca generar un nuevo modelo de financiamiento de la actividad política y de rendición de cuentas, cuyos elementos centrales sean el financiamiento público de los partidos políticos, el fin de los aportes de las personas jurídicas, fin a los aporte anónimos y reservados, y la publicidad total de los aportes a las campañas políticas; mayor regulación de las campañas electorales y un Servicio Electoral fortalecido, con mayores funciones y atribuciones en materia de fiscalización y sanción. He comprometido, además, introducir importantes modernizaciones institucionales al Servicio Electoral, de modo de que tenga los recursos materiales y humanos para responder a este nuevo desafío.

Prontamente, en esta misma línea, enviaré un tercer proyecto clave para nuestro futuro sistema político, destinado a crear una nueva ley de partidos políticos, pues la actual, originada en la dictadura, presenta una serie de falencias y se funda en la desconfianza hacia la política y los partidos. Queremos partidos modernos, ciudadanos, programáticos, con gestión y cuentas transparentes y con un alto grado de democracia interna.

Pero lo anterior no basta si todo esto no va ligado con aumentar el grado

de responsabilidad de aquellos que ejercen funciones públicas. Es por ello que creé el Consejo Asesor Presidencial en el mes de marzo, cuya finalidad es realizar propuestas legales y administrativas para combatir el tráfico de influencias, los conflictos de interés y la corrupción, tanto en los negocios, como en la política y en la relación entre estos. En los próximos días dicho Consejo entregará sus propuestas, las cuales serán estudiadas y se transformarán en medidas que implementaré en el corto plazo. Sin duda muchas de ellas se traducirán en proyectos de ley que remitiré al Congreso Nacional para su discusión y aprobación.

En este ámbito, vengo en presentar a ustedes el presente proyecto de reforma constitucional que establece la pérdida de cargos de elección popular y fija mayores estándares de probidad y transparencia.

II. FUNDAMENTOS

Este proyecto se inspira en la discusión que se ha dado tanto en el Congreso, con mociones que se han presentado sobre la materia; como los aportes que distintos actores, tanto del mundo político como desde la sociedad civil, han hecho para mejorar la calidad de la política, haciéndola más transparente.

El 10 de marzo de 2015, al anunciar la creación del Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción, me comprometí a enviar un proyecto de reforma constitucional para que se establezcan sanciones, incluso la pérdida del cargo, a aquellos representantes electos que hayan incurrido en delitos sancionados por los Tribunales de Justicia. Hoy cumplo ese compromiso.

Las razones que animan este proyecto de ley son la necesidad de establecer sanciones y condiciones que permitan

avanzar hacia una política más transparente y que establezca altos niveles de responsabilidad política, en donde aquellos que hayan accedido a su cargo mediante prácticas ilegales y delictivas en el financiamiento de sus campañas deban cesar en el ejercicio de su cargo y no puedan ejercer funciones de representación.

El presente proyecto de reforma constitucional considera tres pilares esenciales: transparencia, probidad y responsabilidad política.

Ante todo, la transparencia, entendida como una herramienta que, en sí misma, desincentiva la corrupción y permite el control ciudadano. Alentar estos principios y hacerlos efectivos es clave para asegurar que los intereses particulares no se antepongan a los intereses generales.

Enseguida, la probidad en el actuar de las autoridades que han sido elegidas por la ciudadanía para representarlos, es fundamental para asegurar que los intereses generales primen por sobre los intereses particulares. Es mi convicción que debemos ser un ejemplo para el resto.

Finalmente, la legitimidad de que están dotadas las autoridades electas está sometida a examen día a día y, en la medida que las sociedades cambian y la ciudadanía es más activa, los niveles de exigencia con los cuales se mide a los gobernantes y representantes, aumenta.

Los ciudadanos y ciudadanas hoy exigen a sus representantes que las decisiones políticas se sometan a estándares más altos de transparencia y rendición de cuentas, para lo cual resulta imperativo poder asegurar que aquellos candidatos que sean electos a cargos de representación popular, cumplan con sus tareas con la probidad y responsabilidad política propias del compromiso que se asume para con la sociedad.

Así, en momentos en que nuestro país atraviesa por un cambio estructural instar por consensos y aprobación de propuestas como esta respecto a la relación entre gobernantes y gobernados, es fundamental. Nuestro país merece medidas que apunten a asegurar que toda acción reñida con la probidad y la transparencia sea sancionada con la severidad que se corresponde ante acciones absolutamente inaceptables, porque se ha quebrantado la confianza que los ciudadanos han depositado en ellos.

La presente iniciativa comparte la finalidad con iniciativas parlamentarias similares. Ejemplo de ello es la reforma constitucional presentada por las y los Honorables Senadores señoras Allende y Pérez San Martín y señores Harboe, Montes y Quinteros, que establece la cesación en el cargo parlamentario para quien sea condenado por haber financiado su campaña electoral con aportaciones obtenidas de manera ilegal o fraudulenta (boletín N° 9860-07).

En tanto, dentro del marco de la discusión del proyecto de ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia (boletín N° 9790-07), se ha planteado la misma idea por parte de los diputados integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Asimismo, a propósito de la discusión del proyecto de ley de probidad en la función pública (boletín N° 7616-06), los senadores que integran la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización han expresado su voluntad de presentar una moción de reforma constitucional que sancione eficazmente la infracción al principio de probidad, incluso con el cese en el cargo respectivo; iniciativa que respaldaré.

III. CONTENIDO Y OBJETIVOS

La presente reforma constitucional aborda la cesación en aquellos cargos de elección popular, que carecen de facultad

legislativa. Por lo mismo, no aborda la situación de diputados y senadores. Ellos, en uso de su iniciativa legislativa, han propuesto establecer las normas que les han parecido más convenientes en estos ámbitos. Como Gobierno impulsaremos tales mociones en coordinación con los parlamentarios.

Enseguida, la norma se inserta dentro del Capítulo sobre Gobierno y Administración Interior del Estado. Hoy en día la mayor parte de las autoridades regionales y comunales son electas. Paralelamente, el Congreso discute hoy una reforma constitucional que consagra la elección del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dando paso a la existencia de Intendentes Electos.

La propuesta establece el cese en el ejercicio del cargo para los titulares de cargos de elección popular que defrauden las normas de financiamiento, transparencia, límites y control del gasto electoral.

El objetivo es imponer una sanción directa en la Constitución, que no dependa de la entidad de la pena finalmente aplicada al eventual delito, sino que opere de pleno derecho una vez que se encuentra firme la sentencia condenatoria respectiva.

En efecto, hoy en día, por aplicación del artículo 17, número 2, de la Constitución se pierde la ciudadanía por condena a pena aflictiva, esto es, la que exceda de tres años. Consecuentemente, se pierde el derecho a ejercer cargos de elección popular, al perder un requisito de elegibilidad. Sin embargo, al concurrir atenuantes o medidas alternativas a la privación de libertad, la pena efectivamente aplicada, no siempre coincidirá con la pena abstracta de la ley. Se diluye, así, la sanción, provocando una sensación de impunidad.

Por lo tanto, la presente reforma prevé explícita y directamente la cesación en el cargo por infracción a las normas sobre financiamiento, transparencia, límites y control del gasto electoral. Lo que se busca es una sanción efectiva y ejemplificadora.

En cualquier caso, se resguarda el debido proceso, pues la sanción sólo puede ser la consecuencia de una resolución firme y ejecutoriada, dictada por la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"ARTICULO ÚNICO.- Modifícase la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

- Agrégase en el artículo 125 el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, cesarán en sus cargos las autoridades mencionadas que hayan infringido gravemente las normas que regulan el financiamiento, transparencia, límites y control del gasto electoral, desde la fecha en que así lo haya declarado la autoridad competente por resolución firme y ejecutoriada."."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro de Interior
y Seguridad Pública

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda (S)

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra
Secretaría General de la Presidencia

ALVARO ELIZALDE SOTO
Ministro

Secretario General de Gobierno